

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00070 00

No habrá lugar a tener en cuenta las diligencias allegadas por la parte actora, como quiera que la certificación aportada, expedida por la empresa de correo², no da cuenta en forma clara de la entrega efectiva del mensaje; aunado a lo anterior, no se aporta la comunicación remitida a la demandada con la cual se permita determinar la normativa a la que se acoge para efecto de la notificación, esto es Ley 2213 de 2022 o C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 27 de abril de 2023

² Página 3, registro 30.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8096f8261ca6e194df5742fe074281be90c2eab25928c1ec78bb6c34f4a952**

Documento generado en 26/04/2023 08:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>